



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Río Negro

RESOLUCION N° 00000041-I-2026

VISTO: El acuerdo alcanzado el día 7 de enero de 2026 entre el Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM), en el marco de la audiencia convocada por el Tribunal de Contralor; la vigencia de la Emergencia Ígnea declarada en el territorio de la Provincia de Río Negro y adherida por esta Municipalidad; y los compromisos asumidos por las partes en el acta acuerdo suscripta;

CONSIDERANDO:

- que la ciudad de San Carlos de Bariloche se encuentra atravesando una situación de alto riesgo ígneo, con focos de incendios activos y condiciones meteorológicas que elevan el peligro de propagación, lo que demanda la máxima disponibilidad de recursos humanos y materiales del Estado Municipal para tareas de prevención, combate y asistencia a la comunidad;
- que, en este contexto de emergencia ígnea, el Ejecutivo Municipal y el SOYEM han priorizado el diálogo constructivo, alcanzando un acuerdo que permite garantizar el normal funcionamiento de los servicios públicos esenciales;
- que dicho acuerdo contempla, como reconocimiento extraordinario a la labor del personal municipal en el marco de la emergencia ígnea, el otorgamiento de una gratificación no remunerativa y por única vez de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), destinada exclusivamente al personal municipal, excluyéndose expresamente a la planta política;
- que esta suma tiene carácter extraordinario y excepcional, vinculado directamente a la situación de emergencia ígnea que afecta a la ciudad, y no implica modificación alguna del régimen salarial vigente;
- que, en contraprestación, los trabajadores representados por el SOYEM se han comprometido a levantar inmediatamente las medidas de fuerza y a garantizar la plena disponibilidad y colaboración del personal municipal mientras dure la emergencia ígnea, poniéndose a disposición del Ejecutivo para las tareas que resulten necesarias en materia de prevención, respuesta y asistencia;
- que corresponde instrumentar administrativamente el pago de dicha gratificación extraordinaria, a fin de dar cumplimiento al acuerdo alcanzado y reconocer el esfuerzo del personal en un momento crítico para la comunidad;
- que el Departamento de Sueldos se encuentra en condiciones de proceder a la liquidación correspondiente con los haberes del mes de enero de 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **INSTRUIR:** al Departamento de Sueldos para que proceda a liquidar y abonar, junto con los haberes correspondientes al mes de enero de 2026, una gratificación extraordinaria no

remunerativa y por única vez de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) al personal municipal de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el marco del acuerdo suscripto con el SOYEM el 7 de enero de 2026 y como reconocimiento excepcional por la labor a desarrollarse durante la vigencia de la emergencia ígnea.

2. **ESTABLECER:** que dicha gratificación no alcanza al personal de planta política.
3. Comunicar al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM), al Tribunal de Contralor, a la Secretaría de Hacienda y al Departamento de Sueldos.
4. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración Financiera.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 08 de enero de 2026.-